CURADORA URBANA 3
JUANA SANZ MONTAÑO

No. de Expediente: 11001-3-24-1767

Acto administrativo: 11001-3-25-0762

Fecha Expedición: jueves, 27 de marzo de 2025

La Curadora Urbana No. 3 de Bogotá D.C, Arquitecta ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y sus modificaciones Decreto Distrital 0056 de 2023, 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, 65 de la Ley 9 de 1989, hace saber que se ha expedido: LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la(s) modalidad(es) de AMPLIACIÓN para el predio urbano localizado en la(s) dirección(es) AC 71 S 4 09 (ACTUAL) con chip(s) AAA0143DMOM y matrícula(s) inmobiliaria(s) 50S455570 en el lote UNICO, manzana 002598, de la urbanización PARQUE CEMENTERIO SERAFIN (Localidad Ciudad Bolivar).. PARA UNA A (1) UNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES CEMENTERIOS Y SERVICIOS FUNERARIOS ETAPA 3, CONSISTENTE EN LA ADICIÓN DE TRES (3) EDIFICACIONES PARA MAUSOLEOS DOS (2) UNIDADES Y CUARTO DE CREMACIÓN UNA (1) UNIDAD Titular(es): UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS - UAESP con NIT 900126860-4. Constructor responsable: PONCE REMOLINA HELMAN ENRIQUE con CC 7169324 Mat: 25202-089949 CND

Contra el Acto Administrativo mediante el cual se expide la Licencia de Construcción antes descrita, proceden los recurso de reposición ante esta Curaduría Urbana y de apelación ante la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación (Literal K, articulo 36 delDecreto 16 de 2013), dentro de los diez (10) días siguientes a la presente publicación (Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Esta publicación se hace para notificar a los vecinos colindantes del predio objeto de la licencia antes referida y a los treceros indeterminados que se puedan ver afectados en forma directa e inmediata con el acto administrativo antes citado.